



**“CONVOCATORIA DE SUBVENCIÓN PARA PROYECTO DE INVESTIGACIÓN SOBRE EL IMPACTO DEL RETORNO SOCIAL DE LA INVERSIÓN DE LOS CENTROS ASOCIADOS DE LA UNED.”**

**UNED TUDELA**

**(En el ámbito del Convenio del Centro Asociado de la UNED de Tudela con Fundación Bancaria “la Caixa” y Fundación Bancaria Caja Navarra)**

Uno de los principales objetivos de la UNED de Tudela consiste en que todas las personas que viven en su entorno puedan tener acceso al conocimiento relacionado con la educación superior, mediante la modalidad de aprendizaje semipresencial y a distancia, así como apoyar el desarrollo profesional y cultural de mayor interés social en cada momento.

Con base en lo anterior, la UNED de Tudela ha firmado un Convenio de Colaboración con la Fundación Bancaria “la Caixa” y la Fundación Bancaria Caja Navarra, que tiene como objeto favorecer el desarrollo de actividades de carácter científico en el ámbito universitario y promover la investigación en sus distintas modalidades, básica y aplicada, en proyectos de interés científico-técnico o social, o de transferencia del conocimiento para el desarrollo y el progreso de Navarra.

Para el desarrollo de estos objetivos, la UNED de Tudela, con el fin de fomentar la investigación entre la comunidad universitaria, procede a emitir la presente convocatoria con arreglo a las siguientes

**BASES REGULADORAS**

**1. OBJETO DE LA CONVOCATORIA.**

La UNED de Tudela, a través de convenio de colaboración con la Fundación Bancaria “la Caixa” y la Fundación Bancaria Caja Navarra, formula la presente convocatoria para la realización de un **proyecto de investigación sobre el impacto del retorno social de la inversión de los Centros Asociados de la UNED**, con el fin de favorecer la investigación entre personal docente e investigador del entorno UNED.

## 2. CONTENIDO Y CONDICIONES EN EL DESARROLLO DEL PROYECTO

El proyecto de investigación tiene que ver con el impacto social de la Universidad, centrado en el Retorno Social de la Inversión de los Centros Asociados de la UNED.

El RSOI (Retorno Social de la Inversión) permite a las empresas, organizaciones y administraciones públicas medir y evaluar el impacto que producen para sus principales grupos de interés o *stakeholders*, así como para identificar formas de mejorar la gestión de las actividades y el rendimiento de los recursos invertidos en una determinada iniciativa o proyecto en curso.

Presenta muchas posibilidades para poder aplicarse con éxito en la mayoría de las organizaciones, pues permite medir tanto aspectos cuantitativos como cualitativos del impacto de una organización.

La metodología recoge las valoraciones de impacto de los distintos grupos de interés y asigna un valor económico a todos los impactos identificados aunque no tengan un valor de mercado.

Con estas premisas, el Centro Asociado a la UNED de Tudela, a través de la Cátedra de Calidad "Ciudad de Tudela", propone el desarrollo de un proyecto de investigación específico sobre el impacto social de los Centros Asociados, que tendrá como contenidos mínimos los siguientes:

### **A. Desarrollo de un proyecto piloto.**

*Esta parte del proyecto persigue la realización de un análisis exhaustivo del que debe resultar un modelo de estudio del RSOI de los Centros Asociados de la UNED que incluya indicadores propios. Se centrará fundamentalmente en el análisis del impacto del Centro Asociado en su entorno geográfico a nivel económico, social, cultural y formativo.*

*Posteriormente, y con base en dicho modelo, se estudiará un centro piloto, que será el Centro Asociado UNED Tudela. Dadas las especiales características del mismo, se añadirán en el estudio:*

- *Impacto del Centro Asociado en el entorno UNED a través de sus actividades en gestión de calidad y desarrollo de software.*
- *Impacto del Centro Asociado a nivel nacional y en qué ámbitos (Centros Asociados, gestión, formativos, programación...)*

*Dicho modelo deberá ser aprobado por la Cátedra de Calidad "Ciudad de Tudela" antes de pasar a la segunda fase de investigación.*

*Se calcula una duración hasta noviembre de 2018, con posibilidad de prorrogarlo, previa autorización de la Cátedra.*

*Para la elaboración de dicho modelo y en los ámbitos establecidos deberán incluirse en el estudio una serie de contenidos mínimos a analizar con sus correspondientes indicadores, a saber:*

- *Contribución del Centro Asociado a la actividad económica: impacto asociado al gasto*
  - *Gasto propio y de los agentes relacionados con el Centro Asociado*
    - *Gasto propio del Centro*
    - *Gasto de los estudiantes*
    - *Gasto de los asistentes a cursos y actividades culturales*
    - *Gasto total generador de impacto económico y su imputación sectorial*
  - *Actividad productiva del Centro Asociado y su impacto*
    - *Impacto económico de la actividad relacionada con el Centro Asociado en el resto de sectores*
    - *Efecto económico total: actividad productiva propia e impacto de la actividad universitaria relacionada*
- *Contribución del Centro Asociado al desarrollo económico: impactos a largo plazo*
  - *Contribuciones del Centro Asociado a través de la generación de capital humano*
    - *Creación directa de capital humano*
    - *Valor económico del capital humano generado*
    - *Contribución indirecta a la actividad y a la ocupación*
  - *Contribución al capital tecnológico*
  - *Contribución al desarrollo profesional y la inserción laboral*
  - *Contribución al emprendimiento y la formación de emprendedores (directa e indirecta)*
- *Contribución del Centro Asociado al desarrollo cultural, revitalización de barrios/municipios en los que se instala un centro o aula de la UNED; inserción social de colectivos en situación o riesgo de inclusión (personas con discapacidad, población reclusa), etc. La monetización de intangibles, éstos y otros, deberá tener peso relevante en la investigación, ya que una gran parte*

*de la función social de la UNED se traduce en este tipo de valor. Para su análisis se utilizarán herramientas específicas desarrolladas para valorizarlos.*

- *Rentabilidad del gasto público del Centro Asociado y contribución al crecimiento económico*

#### **B. Desarrollo de un proyecto de estudio de RSOI en Centros Asociados**

*La segunda parte se centrará en aplicación del prototipo de estudio de RSOI a los Centros Asociados de la UNED y comparación de resultados, consiguiendo un estudio general del RSOI en todos Centros Asociados nacionales. Esta fase tendrá una duración de dos años aproximadamente (2019-2020).*

La valoración del proyecto por parte de la Comisión de Valoración apreciará notablemente los elementos añadidos a estos mínimos, especialmente el compromiso de la realización de propuestas de mejora en la gestión de Centros asociados tras la obtención de los resultados de investigación.

### 3. INTERVENCIÓN DE LA CÁTEDRA DE CALIDAD DE LA UNED “CIUDAD DE TUDELA”

La Cátedra de Calidad de la UNED “Ciudad de Tudela” tiene encomendado el apoyo, la evaluación, supervisión y el control en el desarrollo del proyecto de investigación. El personal de la Cátedra tendrá, entre otras, las siguientes misiones:

- Servir de interlocutor entre el personal investigador y el Centro Asociado.
- Facilitar el acceso a datos, archivos, publicaciones relacionadas con el tema y que estén bajo su control.
- Realizar labores de coordinación entre el personal investigador y el resto de Centros Asociados y la propia Sede Central de la UNED.
- Supervisar el proceso investigador y solicitar, y evaluar en su caso, las memorias o informes de progreso de los trabajos de investigación, si así lo considera necesario, antes de la conclusión del plazo final para la entrega del trabajo definitivo.
- Asegurarse del cumplimiento de todas las obligaciones contenidas en la presente convocatoria.
- Labores administrativas y de apoyo a la investigación en general.
- Cualesquiera otras tareas para el adecuado desarrollo del proyecto de investigación.

#### 4. RÉGIMEN JURÍDICO Y PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN.

Este premio subvención se ajustará a lo dispuesto en la convocatoria y en las bases reguladoras y en lo no recogido por ellas, a la normativa vigente en materia de subvenciones, la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, la Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público y demás normativa vigente que resulte de aplicación.

Las ayudas serán concedidas mediante procedimiento de concurencia competitiva. El importe previsto para la presente convocatoria está financiado a través del Convenio de Colaboración con las Fundaciones bancarias "La Caixa" y Caja Navarra e irá a cargo de la partida presupuestaria 480.10 del Presupuesto de la UNED de Tudela, mientras exista crédito adecuado y suficiente para atender la correspondiente solicitud. Al tener las ayudas carácter plurianual, se conceden siempre dentro de los límites presupuestarios derivados del Convenio de Colaboración y quedan supeditadas a la transferencia de créditos por parte de las Entidades Financiadoras.

#### 5. REQUISITOS DE LOS BENEFICIARIOS.

Los destinatarios de las ayudas de esta convocatoria serán personal docente e investigador con vinculación a la UNED (incluidos profesores tutores).

Quienes participen en esta convocatoria podrán hacerlo individualmente o formando parte de un equipo investigador. En este último caso el equipo designará una persona o director que cumpla con el requisito de vinculación a UNED y que, a todos los efectos, represente al mismo.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, y en el artículo 27 del Reglamento que la desarrolla, no podrán concurrir al premio objeto de las presentes bases reguladoras las personas incurso en algunas de las causas enumeradas en las citadas disposiciones.

#### 6. PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

La solicitud de ayuda se presentará según el modelo que consta como anexo I y que aparecerán en la página web de la UNED de Tudela: [www.unedtudela.es](http://www.unedtudela.es)

A la solicitud deberá acompañarse la siguiente documentación:

##### 1. Proyecto de investigación

- a. **Resumen ejecutivo del proyecto (1/2 página, máximo).** Se aportará un resumen de los objetivos y motivaciones del proyecto. También se explicará resumidamente la metodología empleada y las expectativas de los resultados de la investigación.
- b. **Memoria científica del proyecto (4 páginas, máximo).** Motivaciones, hipótesis y objetivo del proyecto de investigación. Metodología de investigación.
- c. **Resumen del Plan de trabajo, desglosado según los años de proyecto (2 páginas máximo).** Organización del proyecto y distribución de tareas. Calendario previsto para el desarrollo del proyecto de investigación.
- d. **Presupuesto desglosado,** gastos previstos para el desarrollo del proyecto, según el modelo del Anexo II, aunque puede presentarse desarrollo adicional (2 páginas, máximo).

## 2. Equipo humano:

- a. **Currículo del investigador/a principal:** El formato es libre, pero la primera página tendrá que incluir reconocimientos de investigación, publicaciones científicas de mayor relevancia (máximo 10), etc., con una breve justificación de cada una de ellas (todo el CV 4 páginas, máximo).
- b. **Currículo del resto de investigadores/as del equipo, si los hay.** CV de todos los investigadores/as que trabajarán en el proyecto. Formato libre (1 página cada CV, como máximo).
- c. **Proyectos vigentes del grupo de investigación y/o Premios o reconocimientos recibidos.** Formato libre (1 página, máximo).

## 3. Capacidad transformadora, inclusión y participación:

- a. **Proyección social de los resultados de la investigación:** Iniciativas de divulgación previstas para realizar difusión de los resultados y del proceso de búsqueda.
- b. **Expectativas transformadoras del proyecto:** Mejoras que se espera obtener de los resultados de la búsqueda del proyecto y posibilidades de aplicación.
- c. **Investigación e innovación responsable:** Detalles sobre cómo el proyecto tiene en cuenta las dimensiones de participación e involucración pública, ética, igualdad de género y educación científica, y sobre la sostenibilidad del modelo de indicadores por los Centro Asociados tras el proyecto de investigación.

## 4. Declaración responsable según modelo del Anexo III

Tanto la solicitud como el resto de la documentación serán dirigidas al Director del Centro Asociado de la UNED de Tudela y se presentará en formato digital (pdf), remitiéndola al correo electrónico del Centro Asociado [convocatorias@tudela.uned.es](mailto:convocatorias@tudela.uned.es). También podrán presentarse en la Secretaría del Centro. En este caso, a la solicitud se acompañará un pendrive en el que conste el resto de documentación que quedará en poder del Centro. Asimismo, las solicitudes podrán presentarse con arreglo a los procedimientos previstos en el artículo 16.4. de la Ley

39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

La fecha límite de presentación de las solicitudes será de **quince días naturales contados desde el día siguiente al de su publicación en el BON**.

La presentación de una solicitud implica la aceptación integra de las bases reguladoras de la Convocatoria. Así como aceptación de la posibilidad de publicar y divulgar su nombre, su proyecto y su imagen, en las comunicaciones que se realicen de carácter informativo o divulgativo, tanto en medios de comunicación en soporte escrito como en soporte digital.

Subsanación de errores. Si la solicitud no reuniera alguno de los requisitos establecidos en las presentes bases, o cualquiera de los previstos en el artículo 66 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se requerirá a la persona solicitante para que, en el plazo de 10 días hábiles, subsane las faltas o acompañe los documentos preceptivos, todo ello de acuerdo con el artículo 68.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre. Si así no lo hiciera la solicitud se tendrá por desistida.

## 7. CRITERIOS GENERALES DE VALORACIÓN

Serán valorados en la concesión de las ayudas, con el porcentaje indicado, los criterios que a continuación se reseñan:

- Calidad científica del planteamiento del proyecto (30%), entre otros:
  - Claridad de ideas en el desarrollo del proyecto y claridad expositiva en la redacción de la memoria.
  - Adaptación a los objetivos, contenido y plazos establecidos en la convocatoria.
  - Metodología empleada o proyectada.
- Investigación e Innovación Responsable (30%), entre otros:
  - Mecanismos de participación e implicación de los diferentes agentes afectados y/o involucrados en el objeto de la investigación, con el objetivo de propiciar el aprendizaje mutuo y una mejor toma de decisiones.
  - Consideración de aspectos sobre diversidad e inclusión en el proyecto, en particular de género, asegurando su equilibrio e integrando su análisis tanto en el contenido de la investigación como en el equipo que la desarrolla.
  - Valoración y tratamiento de las implicaciones éticas de la investigación. Acciones orientadas a anticipar potenciales problemas, evaluar alternativas disponibles y reflexionar sobre valores subyacentes, suposiciones y/o creencias existentes.

- Compromiso de realización de propuestas de mejora tras la obtención de resultados.
- Valoración de la sostenibilidad posterior de los indicadores de RSOI por los Centros Asociados.
- Medidas a adoptar en relación con la protección de datos de los agentes afectados y/o involucrados en la investigación.
- Equipo humano y presupuesto (30%), entre otros:
  - Trayectoria científica del investigador/a principal.
  - Trayectoria científica del equipo investigador.
  - Interdisciplinariedad del equipo de investigación.
  - Premios o reconocimientos obtenidos por su actividad investigadora.
  - Adecuación del presupuesto.
- Plan de difusión (10%), entre otros:
  - Acciones y medios previstos para dar a conocer el proyecto, tanto durante el proceso de investigación como una vez finalizado, los resultados y beneficios que se deriven de este.
  - Utilización de nuevos canales de comunicación para llegar al público.

No obstante lo anterior, la propia Comisión podrá matizar los anteriores criterios o añadir otros, siendo su juicio inapelable.

## 8. ÓRGANOS COMPETENTES PARA INSTRUCCIÓN Y RESOLUCIÓN DEL PROCEDIMIENTO.

Será competente para la instrucción del procedimiento la Secretaria Técnica y para su resolución el Director del Centro Asociado.

## 9. ÓRGANO COMPETENTE PARA LA VALORACIÓN DE LOS TRABAJOS DE INVESTIGACIÓN PRESENTADOS.

Las solicitudes presentadas serán valoradas por una Comisión de Evaluación de acuerdo a los criterios de valoración establecidos en las presentes bases, y posteriormente elevará una propuesta de Resolución al órgano competente.

La Comisión estará formada por los siguientes miembros:



- a. La Consejera de Educación del Gobierno de Navarra o la persona en quien delegue, que actuará en calidad de Presidenta de la Comisión.
- b. La Vicerrectora de Investigación e Internacionalización de la UNED o persona en quien delegue.
- c. El Presidente de la Fundación Bancaria "la Caixa" o persona en quien delegue.
- d. El Presidente de la Fundación Bancaria Caja Navarra o persona en quien delegue.
- e. El Director del Centro Asociado de la UNED en Tudela y de la Cátedra de Calidad de la UNED "Ciudad de Tudela".
- f. La Secretaria Técnica del Centro Asociado de la UNED de Tudela, que actuará a su vez como Secretaria de la Comisión, con voz pero sin voto.

La Comisión podrá contar, si lo estima oportuno, con un informe de profesionales del entorno UNED correspondientes a los distintos departamentos implicados, siempre que éstos no sean parte relacionada –directa o indirectamente- con alguno de los proyectos presentados.

La convocatoria podrá declararse desierta si la Comisión de Evaluación considera que las candidaturas no reúnen los méritos suficientes para la obtención de ayudas.

La decisión de la Comisión de Evaluación deberá tener lugar antes del 31 de diciembre de 2017.

## 10. RESOLUCIÓN Y NOTIFICACIÓN

La resolución de la Convocatoria se efectuará en los dos meses siguientes a la decisión de la Comisión de Evaluación.

La concesión de las ayudas se realizará mediante resolución del Director de la UNED de Tudela, previa propuesta de resolución de la Comisión de Evaluación, y en caso de empate, se resolverá siguiendo rigurosamente el orden de presentación de las solicitudes. La notificación de la resolución se realizará mediante un acto público y solemne que se celebrará en sus dependencias o en las de las entidades patrocinadoras.

Al objeto de que dicho acto alcance la repercusión y solemnidad que le corresponde, la UNED de Tudela se encargará de publicitarlo debidamente en los medios de comunicación más relevantes del entorno geográfico de Tudela y Navarra.

La resolución será única y resolverá todas las solicitudes presentadas. Cualquier alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la ayuda podrá dar a lugar a la modificación de la resolución de la adjudicación.

La ausencia de resolución expresa deberá entenderse como desestimatoria. Excepcionalmente se podrá acordar una ampliación del referido plazo máximo de resolución y notificación, en los términos y con las limitaciones establecidas en el artículo 21 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, comunicando dicho acuerdo a los solicitantes.

Ante esta resolución se pondrá interponer recurso de alzada en el plazo de un mes desde la notificación de la resolución, de acuerdo a lo establecido en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, procediendo a su resolución la Junta Rectora del Centro Asociado de la UNED de Tudela. La interposición de dicho recurso no suspenderá la ejecución del acto impugnado, de acuerdo a lo previsto en el artículo 117 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

## 11. DURACIÓN.

El desarrollo del proyecto tendrá una duración prevista de 3 años y plantea varias fases:

- Una vez seleccionado el Investigador/a principal y con el apoyo del personal adscrito a la Cátedra de Calidad "Ciudad de Tudela", daría comienzo la investigación propiamente dicha siguiendo el diseño previamente establecido.
  - Período 1 (2018): Estudio del centro piloto y diseño de un prototipo que pueda ser aplicado al resto de Centros Asociados de la UNED y a proyectos de las entidades financiadoras.
  - Aprobación del Modelo por la Cátedra de Calidad "Ciudad de Tudela".
  - Período 2 (2019-2020): Estudio del resto de Centros Asociados nacionales de la UNED.
  - Aprobación del Estudio por la Cátedra de Calidad "Ciudad de Tudela".
- La siguiente fase consistirá en ultimar la redacción y revisión de los datos de la investigación y preparar el contenido de una publicación que servirá como expresión material final del proyecto descrito. Deberá realizarse en esta fase un exhaustivo análisis de los datos y una congruente redacción de conclusiones en las que queden identificadas las áreas de mejora tanto en la gestión de actividades como en el rendimiento de los recursos invertidos. (2020)

## 12. IMPORTES Y FINANCIACIÓN DE LOS PROYECTOS.

La financiación de la presente convocatoria cuenta con un importe máximo de 36.900 euros para el proyecto seleccionado.

Las ayudas se transferirán directamente a quien figure como beneficiario de la ayuda, que será quien tenga la obligación de control y justificación del gasto. El pago se fraccionará en 3 plazos:

- El primer pago se efectuará dentro de los dos meses desde la concesión de la ayuda y corresponderá al 20% en régimen de pago anticipado.
- El siguiente 40% se entregará, también en régimen de pago anticipado, en los tres meses siguientes a la aprobación por parte de la Cátedra de Calidad "Ciudad de Tudela" del prototipo aplicable a otros centros tras el estudio del centro piloto.
- El 40% restante se entregará a la finalización del proyecto, en el mes siguiente a la entrega de la documentación final, incluido proyecto y justificación económica, y dada su conformidad por la UNED de Tudela.

Para el abono de los importes es necesaria la aprobación de la documentación presentada por parte de la Cátedra de Calidad "Ciudad de Tudela". La no aprobación por parte de la Cátedra será considerada como incumplimiento por parte del beneficiario y seguirá la regulación establecida para los incumplimientos en la base nº 17 de esta convocatoria y en la normativa general.

El beneficiario podrá en cualquier momento reintegrar a la UNED de Tudela los remanentes no aplicados, junto con sus correspondientes intereses de demora. Una vez hecho el reintegro deberá de comunicar por escrito la devolución realizada de manera voluntaria y las razones.

### 13. COMPATIBILIDAD CON OTRAS AYUDAS.

La ayuda recogida en las presentes bases será compatible con la percepción de otras ayudas, subvenciones, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales.

El beneficiario tiene obligación de comunicar a la UNED de Tudela la percepción de dichas ayudas, al presentar la solicitud, o en el momento de su concesión. El incumplimiento de esta obligación supone una infracción grave que será tramitada conforme a la normativa vigente.

En ningún caso el importe de la subvención a obtener por el proyecto, podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras ayudas o subvenciones, ingresos o recursos, que se obtengan del proyecto supere el coste de la actividad subvencionada, teniendo que proceder en su caso, al reintegro del importe que corresponda.

## 14. GASTOS SUSCEPTIBLES DE SER FINANCIADOS

Se consideran conceptos subvencionables aquellos que de manera indubitada respondan a la naturaleza de las actividades subvencionadas, resulten estrictamente necesarios y se realicen en plazo.

En general, la financiación recibida se puede destinar a los siguientes gastos:

- Gastos de funcionamiento (sin ninguna limitación porcentual):
  - Material fungible y gastos de material no inventariable.
  - Subcontrataciones de tareas (En cualquier caso, la actividad subvencionada que el beneficiario subcontrate con terceros no excederá del 50% del importe de la actividad subvencionada), análisis, estudios e informes externos, etc., siempre cumpliendo con lo establecido al respecto por la Ley General de Subvenciones.
  - Gastos de registro de nombres, marcas y patentes, destinadas de manera exclusiva al proyecto.
  - Gastos de comunicación y difusión tanto por medios tradicionales como digitales.
  - Gastos de edición y publicación.
  - Otras tareas necesarias para el desarrollo del proyecto (inscripciones a seminarios, viajes, dietas, etc.)
- Gastos de personal (becas y contratos), sin ninguna limitación porcentual, proporcional a la dedicación en el desarrollo del proyecto. Nuevos contratos (en todas sus modalidades) de personal que trabajará en el desarrollo del proyecto.
- Adquisición de equipos, sin ninguna limitación porcentual. Material Inventariable.
- Complementos retributivos para el investigador o investigadores responsables de la solicitud, complemento adicional al salario del investigador principal. Este complemento se puede extender a miembros del equipo que tengan un papel destacado, pero en ningún caso sirve para cubrir una parte del salario que ya perciben los investigadores.
- Gastos generales (*overheads*) para la institución donde se realiza la investigación. El porcentaje de gastos *overheads* respecto del total presupuestado no podrá superar el 10%.

Los gastos justificables sólo serán los realizados durante el período de ejecución e imputados en alguno o en todos los conceptos recogidos en el presupuesto inicial.

Se considerará gasto realizado, los documentos acreditativos de gastos realizados durante el período de ejecución y que hayan sido efectivamente pagados con anterioridad a la finalización del período de acreditación.

## 15. OBLIGACIONES DEL BENEFICIARIO.

Los beneficiarios de la presente ayuda estarán obligados a cumplir las obligaciones contenidas en el art. 14 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre y, en particular, las siguientes:

- Realizar la actividad por la que se concede la subvención.
- Justificar la realización de la actividad subvencionada en la forma y fecha indicada.
- Someterse a las actuaciones de comprobación, a efectuar por la UNED de Tudela, así como cualesquiera otras de comprobación y control financiero que puedan realizar los órganos de control competentes.
- Firmar la autorización de cesión de datos a las entidades colaboradoras como investigador del proyecto.
- Cesión a la UNED de Tudela del modelo resultante de la investigación (que incluirá los indicadores recogidos en el modelo, con la definición y fuentes necesarias para su cálculo).
- Comunicar a la UNED de Tudela la obtención de otras ayudas, subvenciones, ingresos o recursos que financien la actividad subvencionada. Dicha comunicación deberá de realizarse tan pronto como se conozca, y en todo caso, con anterioridad a la justificación de la ayuda.
- Conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos, incluidos los documentos electrónicos, en tanto puedan ser objeto de comprobación y control.
- Dar la adecuada publicidad de carácter público de la financiación de las actividades o actuaciones de cualquier tipo que sean objeto de la subvención.

En los materiales y en actos o actividades de comunicación y difusión se tendrá que hacer mención a la ayuda recibida por parte de la UNED de Tudela y la Obra social "la Caixa" y Fundación Caja Navarra, a quienes se incluirá, además, en el apartado de agradecimientos.

Existe un manual de aplicación específico de logotipo de la Obra Social "la Caixa" y Fundación Caja Navarra y las directrices para su aplicación que se pondrá a disposición de los beneficiarios, así como el logotipo de UNED Tudela. La mención correcta en twitter es @CaixaCiencia, @FundlaCaixa, @Fundcajanavarra y @unedtudela.

Deberá acudir a los requerimientos realizados por la UNED de Tudela o por cualquiera de las entidades patrocinadoras para la difusión de su proyecto cuando se le requiera.

En particular, en los artículos científicos que se publiquen como resultado de las acciones de investigación, se tendrá que hacer constar el siguiente texto: *La investigación que ha dado lugar a estos resultados ha sido impulsada por la Obra Social "la Caixa" y la Fundación Bancaria Caja Navarra, en colaboración con el Centro Asociado a la UNED de Tudela.* Si como resultado de la investigación llevada a cabo en desarrollo del Proyecto y/o de las Becas que se otorguen en el marco del mismo se registrara alguna patente, en los proyectos que elabore que hagan mención a las patentes, deberá hacer constar que la investigación que ha dado lugar a esta invención ha sido impulsada por la Obra Social "la Caixa", Fundación Caja Navarra y el Centro Asociado a la UNED de Tudela.

- Responder de la veracidad de los documentos presentados.
- Las actuaciones subvencionadas deberán ser respetuosas con la protección y conservación del medio ambiente y compatibles con el desarrollo sostenible, respetando en todo momento la normativa medioambiental vigente.

## 16. DESARROLLO Y SEGUIMIENTO DEL PROYECTO

La supervisión y seguimiento del proceso investigador quedan encomendados a la Cátedra de Calidad de la UNED "Ciudad de Tudela" tal y como se recoge en la base 3ª de esta convocatoria.

Dado que el proyecto tiene una duración prevista de 3 años y plantea varias fases, además de los requerimientos que puedan ser efectuados por el personal de la Cátedra, durante el desarrollo del mismo el beneficiario tendrá las siguientes obligaciones documentales:

- Informes de progreso semestrales que deberán contener los siguientes puntos:
  - Progresión del proyecto científico hasta la fecha: resumen de las tareas realizadas y de los objetivos alcanzados. Se deberá hacer constar si la progresión de la investigación se ha modificado respecto a la memoria inicial, e informar de qué aspectos se han reajustado.
  - Gastos ejecutados hasta la fecha: descripción de la relación de gastos realizados. Si es conveniente, se explicará cualquier desviación presupuestaria que haya acontecido en relación con el presupuesto aprobado inicialmente, y en consecuencia deberá indicarse el ajuste del presupuesto previsto.
  - Otros comentarios en relación con el proyecto: oportunidad para solicitar cambios con el fin de optimizar el desarrollo de la investigación.
- Memoria Anual de Investigación que deberá ser presentada antes del 1 marzo siguiente al año que le corresponda.

- Entrega del Prototipo aplicable a Centros Asociados según la fecha establecida en el calendario presentado y nunca más tarde de **30 de noviembre de 2018**.
- Entrega del Estudio del resto de Centros Asociados nacionales de la UNED según la fecha establecida en el calendario presentado y nunca más tarde de **31 de julio de 2020**.
- Entrega de los resultados del proyecto de investigación según la fecha establecida en el calendario presentado y nunca más tarde de **31 de octubre de 2020**, en formato publicable, que desarrollará la memoria inicial sobre la que se concedió la ayuda y deberá contener, como mínimo, los siguientes apartados:
  - objetivos
  - marco referencial
  - metodología empleada
  - resultados
  - discusión y/o conclusión
  - bibliografía
- Junto con el proyecto deberá presentarse un artículo-resumen del mismo según los criterios de publicación que el Centro establezca.
- Memoria económica justificativa que será entregada en el plazo máximo de quince días naturales a partir de la fecha máxima de entrega del proyecto (no más tarde de **30 de noviembre de 2020**) y que contendrá:
  - Relación de gastos realizados clasificados por conceptos (de acuerdo a los gastos justificables indicados con anterioridad), totalizando el gasto por cada concepto, según modelo del Anexo IV.
  - Facturas y demás documentos de valor probatorio equivalente en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa, acompañados de su correspondiente documento acreditativo de pago. Se presentarán las facturas originales y su copia.
  - Relación de otras subvenciones o ayudas que hayan financiado la actividad subvencionada con indicación del importe y procedencia.

Además de la documentación anterior, la UNED de Tudela podrá solicitar al beneficiario toda aquella documentación o información complementaria que se considere necesaria para acreditar que la justificación económica se ha realizado correctamente.

La falta de presentación de la justificación en el plazo establecido llevará consigo la revocación de la subvención concedida, la exigencia del reintegro y demás responsabilidades.

## 17. INCUMPLIMIENTO, REVOCACIÓN Y REINTEGRO.

Se establecen los siguientes criterios para la graduación de los posibles incumplimientos de las condiciones impuestas con motivo del otorgamiento de la ayuda:

- Obtención de la ayuda falseando u ocultando condiciones: 100%
- Incumplimiento total de los fines para los que se presentó la solicitud: 100%
- Incumplimiento parcial de los fines para los que se presentó la solicitud: Proporcional a los objetivos incumplidos.
- Incumplimiento de la obligación de justificación: 100%
- Justificación insuficiente: Parte no justificada adecuadamente.
- Resistencia, excusa, obstrucción o negativa a las actuaciones de comprobación y control financiero previstas en el artículo 14 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre: 100 %

El reintegro de las cantidades percibidas, así como la exigencia del interés de demora, procederá desde el momento del pago y hasta la fecha en que se proceda al reintegro, en los siguientes casos:

- Obtención de la ayuda falseando u ocultando condiciones: 100%
- Incumplimiento total de los fines para los que se presentó la solicitud: 100%
- Incumplimiento parcial de los fines para los que se presentó la solicitud: Proporcional a los objetivos incumplidos.
- Incumplimiento de la obligación de justificación: 100%
- Justificación insuficiente: Proporcional a la parte no presentada.
- Resistencia, excusa, obstrucción o negativa a las actuaciones de comprobación y control financiero previstas en el artículo 14 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre: 100 %

La falta de reintegro de las cantidades reclamadas durante el período voluntario, dará lugar a su cobro por vía de apremio con arreglo a la normativa vigente.

La subvención estará sometida a las actuaciones de control financiero de las subvenciones previstas en el Título III de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre.



## 18. CESIÓN DE LOS DERECHOS DE AUTOR.

La presentación del proyecto implicará, en el supuesto de que resulte beneficiado, la cesión gratuita de los derechos de autor, a efectos de su posible publicación.

La UNED de Tudela tendrá derecho a publicar los proyectos presentados en la convocatoria. Para ello, el autor o autores del trabajo seleccionado se comprometen a entregar, junto con el proyecto, un artículo-resumen de los mismos según los criterios de publicación que el Centro establezca.

Dicha publicación no excluye que el/los autor/es puedan publicar en los ámbitos de investigación que consideren oportunos, con las condiciones que en la convocatoria se establezcan para ello.

## 19. RESPONSABILIDAD Y RÉGIMEN SANCIONADOR.

El beneficiario del premio quedará sometido a las responsabilidades y régimen sancionador que, sobre infracciones administrativas en materia de subvenciones. Asimismo, quedará sometido a lo dispuesto en el capítulo III de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, del régimen jurídico del sector público y demás normativa vigente en materia sancionadora.

## 20. PROTECCIÓN DE DATOS.

Los datos de carácter personal, recogidos en la solicitud, pasaran a formar parte de los ficheros de datos de la UNED de Tudela y quedarán sometidos a la protección establecida por la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de datos de Carácter Personal. La presentación de la solicitud conlleva la autorización del solicitante para tratarlos de forma digital y cederlos, para fines de evaluación, seguimiento y control al órgano evaluador y a los organismos de control, en su caso.



## ANEXO I

### “CONVOCATORIA DE SUBVENCIÓN PARA PROYECTO DE INVESTIGACIÓN SOBRE EL IMPACTO DEL RETORNO SOCIAL DE LA INVERSIÓN DE LOS CENTROS ASOCIADOS DE LA UNED.”

APELLIDOS:		NOMBRE:	
NATURAL DE:		DOMICILIO EN:	
CALLE O PLAZA:			Nº
PISO	TFNO.	DNI	
CORREO ELECTRÓNICO (a efectos de notificaciones)			

#### EXPONE

Que habiendo sido publicada la convocatoria para la realización de un **proyecto de investigación sobre el impacto del retorno social de la inversión de los Centros Asociados de la UNED**, con el fin de favorecer la investigación entre personal docente e investigador del entorno UNED.

DECLARA, bajo su responsabilidad

- Que los datos consignados en esta solicitud y en la documentación anexa que entrega, son ciertos, y se compromete a aportar cualquier documentación que se le requiera para su verificación.
- Que acepta plenamente las bases de la correspondiente convocatoria.

Y por todo ello, SOLICITA optar a las ayudas al proyecto según la propuesta que se incluye en la documentación que se adjunta a esta solicitud.

En Tudela, a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2017.

Firma del Interesado

Sr. Director del Centro Asociado de la UNED en Tudela

**ANEXO II – PRESUPUESTO DE GASTOS.**

<b>Presupuesto Gastos Proyecto</b>	<b>Importe</b>
<b>a - Gastos de funcionamiento</b>	0,00 €
Material fungible y gastos de material no inventariable Subcontratación de tareas, análisis, estudios e informes externos Gastos de registro de nombres, marcas y patentes, destinadas de manera exclusiva al proyecto Gastos de comunicación y difusión Gastos de edición y publicación Otras tareas necesarias para el desarrollo del proyecto (inscripciones a seminarios, viajes, dietas, etc.)	
<b>b - Gastos de personal</b>	0,00 €
<b>c - Adquisición de equipos</b>	0,00 €
<b>d - Complementos retributivos investigadores responsables</b>	0,00 €
<b>e - Gastos generales</b>	0,00 €
<b>Total Gastos Proyecto</b>	<b>0,00 €</b>
<b>TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS</b>	<b>0,00 €</b>



### ANEXO III

#### DECLARACIÓN RESPONSABLE CUMPLIMIENTO REQUISITOS ART. 13 DE LA LEY GENERAL DE SUBVENCIONES

D. /Dña. \_\_\_\_\_, con  
DNI nº \_\_\_\_\_

#### DECLARA

Que no se encuentra incurso/a en ninguna de las circunstancias recogidas en los apartados 2 y 3 del artículo 13 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, que impiden obtener la condición de beneficiario, de acuerdo con lo indicado en las bases de la Convocatoria de Ayudas a la Investigación 2017.

Que se obliga a cumplir las obligaciones que para los perceptores de ayudas y subvenciones establece el artículo 14 de la misma ley.

Que, en particular, no está incurso/a en alguna de las circunstancias previstas en la letra b) del artículo 13.2 de dicha ley.

En Tudela, a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2017.

Firma del Interesado

Sr. Director del Centro Asociado de la UNED en Tudela

## ANEXO IV – JUSTIFICACIÓN DE GASTOS.

### 1.- Resumen de gastos de proyectos

Gastos Proyecto	Importe
<b>a - Gastos de funcionamiento</b>	<b>0,00 €</b>
Material fungible y gastos de material no inventariable	
Subcontratación de tareas, análisis, estudios e informes externos	
Gastos de registro de nombres, marcas y patentes, destinadas de manera exclusiva al proyecto	
Gastos de comunicación y difusión	
Gastos de edición y publicación	
Otras tareas necesarias para el desarrollo del proyecto (inscripciones a seminarios, viajes, dietas, etc.)	
<b>b - Gastos de personal</b>	<b>0,00 €</b>
<b>c - Adquisición de equipos</b>	<b>0,00 €</b>
<b>d - Complementos retributivos investigadores responsables</b>	<b>0,00 €</b>
<b>e - Gastos generales</b>	<b>0,00 €</b>
<b>Total Gastos Proyecto</b>	<b>0,00 €</b>
<b>TOTAL GASTOS</b>	<b>0,00 €</b>

Proveedor	Concepto	Fecha Fra.	Número Fra.	Importe sin IVA	Importe con IVA	Fecha Pago

Total: 0 0